



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 189/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de enero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 169/2024, caratulado: "ENTE MIXTO DE TURISMO S/ PAGO PROVEEDOR - YABRÁN MARISA DEL CARMEN"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 124 de fecha 6 de enero del año 2024, el Presidente del Ente Mixto Gualeguaychú Turismo, Abogado Fernando ZUBILLAGA solicita al Área de Suministros se efectivice el pago de la suma total de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) a "Hotel Aguay" de la Señora Marisa del Carmen YABRÁN, por la prestación del servicio de hotelería durante el día 6 de enero del año 2024 para el Secretario de Turismo de la provincia de Entre Ríos, quien estuvo en esta ciudad con motivo del inicio del Carnaval del País.

Que, a ff. 5/6 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-94, de fecha 9 de enero del año 2024, por igual concepto y monto a los expresados en el párrafo primero.

Que, en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que debe dictarse el acto administrativo que apruebe lo actuado y autorice el pago al Proveedor referido, atento a lo establecido en la Ordenanza n.º 11738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE la contratación directa del "Hotel Aguay" de la Señora Marisa del Carmen YABRÁN, CUIT n.º 27-20823541-4, para la prestación del servicio de hotelería durante el día 6 de enero del año 2024 para el Secretario de Turismo de la provincia de Entre Ríos, quien estuvo en esta ciudad con motivo del inicio del Carnaval del País, en razón de los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a "Hotel Aguay" de la Señora Marisa del Carmen YABRÁN, CUIT n.º 27-20823541-4, con domicilio en calle Francisco Morrogh Bernard n.º 130 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 35 - Ente Mixto de Turismo - Dependencia: EMXTTR - Ente Mixto de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal